



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4180 a 4199

22/11/2016

8933 a 8952

**AUTOR/A:** MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

#### RESPUESTA:

Desde 2013 se incluye a los menores hijos de mujeres que sufren violencia de género en las fichas estadísticas, como huérfanos de las mujeres asesinadas, y también como víctimas cuando fallecen como consecuencia de la violencia de género. Los datos se pueden consultar en la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la siguiente dirección:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>

Respecto a los datos y estadísticas relacionados con menores con diversas circunstancias familiares que acuden a los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), se indica que son las Comunidades Autónomas las que, en ejercicio de las competencias asumidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de protección de menores, asistencia y bienestar social, determinan los mecanismos para el establecimiento, ordenación y control de este tipo de recursos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existe un Documento Marco de Mínimos para asegurar la calidad de los Puntos de Encuentro Familiar (aprobado por acuerdo de la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia y Familias el día 13 de noviembre de 2008).

Respecto al resto de los datos solicitados, se indica que el Gobierno carece de los mismos, ya que obran en poder de las Comunidades Autónomas, al ser la protección de menores una competencia asumida por estas en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Madrid, 20 de abril de 2017